

ADMINISTRACIÓN
Anuario del Sistema de Educación en Venezuela
EDUCACIONAL Año 2 – Número 2
Depósito Legal: ppi201302ME4214
Universidad de los Andes (ULA). Mérida - Venezuela

PREDICCIÓN DE LA CONDUCTA DEL SISTEMA EDUCACIONAL.

Thomas F. Green, (1980)³

**Con la asistencia de David Ericson y Robert Seidman. Syracuse, New York.
USA, Syracuse University Press.**

Traducción Abreviada/ Por Aníbal León
aleonsalorro@gmail.com

Profesor de Educación de la Universidad de Los Andes - Venezuela.
Escuela de Educación/Departamento de Administración Educacional.
Esta traducción abreviada sólo tiene propósitos académicos. Sin fines de
comercialización ni lucro.

Presentación

La presentación de este libro escrito por Thomas Green en 1980, con la colaboración de David Ericson y Robert Seidman, es una manera de expresar, al inicio, que se trata de un resumen, una traducción comentada al paso, de los aspectos, a nuestro juicio, claves para la comprensión de los componentes e intenciones de este texto sobre la predicción de la conducta de los sistemas educacionales, es decir, la dinámica compleja de los sistemas educativos. El Profesor Thomas Green, cuando lo conocí en 1980 era Profesor de Educación, Filósofo de la Educación y Director de la División de Fundamentos Educacionales de la Universidad de Syracuse, USA, y ya había escrito otros trabajos valiosos entre los que destacan: *Las Actividades de Enseñanza, y Educación y Pluralismo*.

El resumen, de este libro ya clásico, viejo quizás, sigue de cerca los postulados, hipótesis y principios que definen y le dan forma racional, estructura al sistema educativo, y explican la conducta del sistema. En cualquier sociedad, la práctica educativa es una empresa moral, que tiene un contenido determinado, es la misma empresa que hasta hoy permanece. Es un instrumento que cada generación usa para presentar sus intenciones a la siguiente generación, a la generación más joven. En sus prácticas educacionales, cada sociedad expresa sus creencias colectivas sobre lo que tiene valor, lo que es valioso, lo que vale la pena vivir.

³ Este artículo forma parte del proyecto "Factores relacionados con la expansión diversificación y desarrollo del sistema educativo en el Estado Mérida" financiado por el CDCHTA, según el código H-1422-12-04-A.

En este libro, el autor llama la atención sobre lo que hace al sistema educacional un sistema, y el mismo sistema en cualquier lugar, y sobre todo lo que hace a un sistema un sistema educacional. Este pareciera ser la expresión de una especie de conciencia. Es una forma de organización política, legal y social. Probablemente un tipo de conciencia política, social y jurídica, un tipo de conciencia moral. Es un componente del mundo moderno, que ha sobrevivido y traspasado los umbrales del mundo contemporáneo. Es una organización social, un fenómeno social, psicológico, legal, económico, político, una presencia que contamina casi todas las esferas de la sociedad.

El método de estudio empleado por Thomas Green en esta indagación obedece a los principios del método filosófico de análisis conceptual. Este no comienza definiendo los términos centrales al estudio. La definición es lo que se busca, aparecerá oportunamente, al final quizás. Este libro, esta indagación no se inicia con la definición de sistema, del sistema educacional. Todo lo que se necesita, para la definición es consultar a una concepción de sentido común, y se descubrirá que el sistema educativo se refiere, (1) a un conjunto de instituciones educativas formales: escuelas, institutos, centros y universidades; (2) que se integran por medio de relaciones de intercambio; (3) este conjunto se ordena (estructura) por principios de secuencia. El sistema es una estructura social, una especie de proceso social cuya racionalidad está fuertemente circunscrita por esa estructura.

Una última afirmación del autor pudiera sorprender: su sospecha de que los sistemas educativos perdurarán por mucho tiempo, a pesar de los intentos de crear sistemas alternativos, paralelos, pensando que se pueden introducir cambios a través de políticas públicas y terminar generando un sistema diferente. Sin embargo, en lugar de debilitar el sistema existente, lo que se ha logrado es extender, ampliar el poder y alcance del sistema que tenemos.

El resumen de este libro se ha preparado para uso de estudiantes y profesores de administración educacional, a quienes se les supone interesados en las características y dinámica de los sistemas educacionales, interesados en lo que hace al sistema educacional. Se enfatiza, educacional y no cualquier otro sistema. De hecho, no se necesita mucha discusión para aceptar la existencia de sistemas educacionales, y que entender su dinámica, su conducta es útil a quienes administran y estudian la educación formal.

Anibal R. León
Profesor de Educación, Universidad de los Andes
Mérida, Venezuela, Junio, de 2012

EL SISTEMA EDUCACIONAL. ELEMENTOS PRIMARIOS

Introducción. En la última parte del siglo XIX todos los países “desarrollados”, y muchos en vía de desarrollo del mundo fueron testigos de un impulso de inusual valor: *la aparición de sistemas nacionales de educación*. Aunque arraigados en épocas anteriores, su desarrollo es reciente, y su madurez, aún en proceso, ha ocurrido en los últimos cien años. Este hecho merece más atención de la que ha recibido. (Tal es el caso del sistema educativo venezolano, que en 1870 inicia, mediante decreto, una concepción integral de la educación como una totalidad nacional, una función de Estado).

Sin embargo, es posible analizar su estructura y comportamiento siguiendo la ruta de las políticas públicas en materia educativa, las leyes, proyectos y programas que los influyen y definen. Hasta ahora se carece de análisis completos y rigurosos del sistema en su totalidad para determinar los distintos factores y de una teoría que explique, controle, prediga y describa el comportamiento, la estructura, procesos y resultados del sistema; aunque se cuente con suficiente información y comprensión de lo que ocurre en el sistema educativo. Se conoce la estructura legal, los límites y finalidades constitucionales y legales, los niveles y subsistemas que lo conforman; así como la estructura y prescripción curricular, el presupuesto y el sistema administrativo, la planta docente, y la matrícula escolar, y las políticas públicas y privadas. Todo esto no es suficiente para entender cómo es que opera este sistema, cómo crece, por qué crece, en cuáles estratos sociales crece más, quienes se benefician y por qué, cómo influyen las posturas sociales y políticas; cómo se impactan entre sí los componentes que integran el sistema. Se conoce con precisión de dónde emanan y surgen las políticas educacionales, y las leyes y programas que de alguna manera explican la dinámica del sistema.

Hoy, el sistema es más compacto y visible a los ojos de cualquier observador. Desde la educación inicial hasta la educación media se aprecia una escuela única, nacional guiada y estructurada por un régimen técnico-administrativo común y un currículo único que facilita la transferencia de logros de una escuela a otra. El subsistema de educación universitaria conformado por universidades, colegios universitarios, institutos tecnológicos, academias, universidades militares, y seminarios e institutos teológicos religiosos tienen un comportamiento diferente, particularizado, diverso y guiado por sistema legal, y administrativo diferenciado, y un sistema curricular específico, que no es común a todas las instituciones. Sin embargo, este subsistema existe con base en los principios de la interrelación académica, de transferencia y de intercambio. En general el sistema tiene una estructura académica definida por la secuencia de niveles, grados, años escolares establecidos en un continuo en el que existe preponderancia de uno con respecto al otro.

El sistema como totalidad ha desarrollado una cultura particular fundamentada en normas, principios, configuración de intereses y valores, creencias y representaciones sociales, prácticas y técnicas.

Principios del sistema educativo.

El sistema educativo se fundamenta en principios de unidad, coordinación, factibilidad, regionalización, flexibilidad, innovación, secuencialidad y racionalidad. La unidad se garantiza mediante un régimen administrativo común. La coordinación hace referencia a la conexión e inter-relación de los componentes y niveles del sistema. La factibilidad del sistema se garantiza mediante el dictado de políticas y el aseguramiento de los servicios, condiciones de infraestructura, financiamiento y dotación. La regionalización se refiere a la adecuación del sistema a las particularidades físicas, geográficas y culturales de las regiones, para facilitar la adaptación estratégica de objetivos, programas y normas. El sistema es racional en tanto que está sujeto a la definición de fines y políticas e implantación de medios e instrumentos que garanticen el logro y producción de resultados. La secuencialidad indica que el sistema se organiza en un orden académico jerárquico vertical que supone la satisfacción de criterios y requisitos para avanzar en las cadenas establecidas legalmente.

Elementos primarios del sistema.

Cuando se piensa en el sistema educativo, se hace referencia, por una parte al conjunto orgánico de políticas y servicios, y por la otra al conjunto de escuelas, institutos, colegios, y universidades. Se sabe que, en general, las sociedades se esfuerzan y organizan para garantizar la perpetuación y transformación de la cultura a través de la educación. Las generaciones jóvenes tienen el derecho de crecer y desarrollarse hasta alcanzar el máximo de sus potencialidades con todos los cuidados, estímulos y oportunidades provistos, por medio de formas variadas y distintas de educación. Ninguna cultura se transforma y crece sin alguna forma de desarrollar y convertir en persona adulta responsable a los miembros más jóvenes. La educación es, en cierto sentido, un tránsito a la adultez. Este tránsito, sistémico en sí mismo, podría denominarse *sistema de educación*. Aunque, el sistema educativo formal emerge cuando una parte del proceso educativo total se diferencia y se asigna a un tipo especial de organización.

Uno es el sistema de educación que se define alrededor del desarrollo y crecimiento humanos, y otro es el sistema educacional que contiene el conjunto orgánico de actividades y políticas dirigidas al logro de fines educacionales formales. Se presume que ambas concepciones están o pudieran estar emparentadas. Pero también se puede hipotetizar que el sistema educacional estimula o inhibe el proceso educativo natural de la sociedad. Esto hace suponer una diferencia importante entre el sistema de educación formal- sistema educativo- y la organización y preparación social dispuesta para el crecimiento humano en general: sistema de educación.

El sistema educativo se refiere al sistema de escuelas, liceos, institutos, colegios, academias y universidades. Todas estas instituciones están integradas, pertenecen al sistema, es muy raro que algunas de ellas estén fuera de este organismo, y se alguna estuviese fuera no podrá legitimar los resultados que genera.

Medios de intercambio.

Todo sistema en general, y por ende el sistema educacional en particular, emplea medios para integrar sus partes entre sí, y con el todo. Las partes del sistema deben tener capacidad de intercambio y composición (Piaget, 1971). En el sistema educacional las formas a través de las cuales se expresa la unidad e interdependencia son los resultados del sistema y de los que se benefician los estudiantes: títulos, certificados, diplomas, certificaciones. Estos son medios por los que las actividades realizadas en cualquier institución parte del sistema: escuela, colegio, universidad, reconocida e intercambiada por actividades ejecutadas en otra. Estos son medios de intercambio. Esta posibilidad de intercambio es lo que permite la transferencia, traslado de resultados de una institución a otra sin perjuicio del educando.

También existen formas de intercambio entre el sistema natural de educación y el sistema educacional (escolar) formal. Formas que permiten ajustes para la incorporación al sistema educativo, tanto de quienes habiendo interrumpido sus estudios y deseen continuarlos, así como quienes se incorporan tardíamente al sistema y requieren de una ubicación adecuada. Desde este punto de vista, el sistema educacional que se refiere a escuelas y universidades establece relaciones mutuas a través de éstos y otros medios de intercambio. De hecho, ésta es una condición necesaria para la existencia del sistema, provisto además de la capacidad legal por las disposiciones que son comunes para las instituciones que lo conforman y legitiman su existencia, programas y tareas. En este caso lo que define al sistema no son sólo los medios de intercambio, sino la pertenencia al mismo sistema de regulaciones, a pesar de que el sistema legal no define la capacidad de composición e intercambio de las partes del sistema. Es fundamental para el sistema tener medios de intercambio de aspectos que le son comunes. Por lo tanto, un sistema legal común no es necesario para la existencia de un sistema educacional. Los agentes de acreditación operan para asegurar los medios efectivos de intercambio entre las instituciones partes del sistema: sistemas, reglamentos de equivalencias, convalidación, validación y reconocimiento de estudios, totales o parciales.

El concepto de medio de intercambio es importante para definir los límites del sistema. El simple hecho de que una institución conduzca programas educativos, no la incluye automáticamente en el sistema, es necesario que los programas sean compatibles con el resto de las instituciones: el sistema de equivalencias fortalece el sistema de intercambio.

El principio de secuencia.

La característica básica de los sistemas educativos es que éste está constituido de organizaciones escolares, y que éstas se entrelazan por medio de un sistema de intercambio curricular, por el cual las actividades de una organización son reconocidas por las otras porque las tareas y programas son idénticos o al menos muy parecidos.

Otra condición bajo la cual se define el sistema es el principio de secuencia. Esto significa que el sistema de escuelas está organizado en niveles, expresando la idea de continuo de un nivel a otro, la idea de progreso, sujeto a reglas de secuencia fundamentada en la organización lógica del conocimiento y psicobiológica del continuo humano del crecimiento, desarrollo y maduración. Aquí se genera la necesidad de integrar el sistema natural de educación al sistema educativo escolar. El continuo formal, la secuencia en la que el sistema se expresa es conocido comúnmente como subsistemas, niveles, etapas, grados, años, semestres, trimestres. Son períodos a través de los cuales se espera que progrese el estudiante. Los niveles generalmente conocidos son los de la educación inicial (maternal y preescolar), educación primaria, educación media y educación universitaria de pregrado y postgrado. El principio de secuencia es aplicable en general a esta estructura. Si no existen reglas de secuencia, no es posible definir el progreso de los estudiantes a través del sistema. Este principio se entrelaza con el principio de intercambio. Los niveles de la educación regular son aplicables a las modalidades del sistema educativo, a los cuales deben integrarse.

Aunque casi todos los sistemas educativos en el mundo se estructuran con base en el principio de secuencia de niveles, etapas y grados; algunos teóricos han considerado la posibilidad de eliminar la idea de secuencia por grados, y apoyarse más en el concepto de ritmos individuales de aprendizaje, es decir, han propuesto no tener niveles ni grados de ningún tipo. De allí surge la posibilidad de la escuela sin grados.

Otros elementos característicos del sistema educativo.

Además de los principios, ya citados, que definen el sistema educativo, relativos a la integración de organizaciones escolares, tales como procesos de intercambio entre las partes y la acción secuencial progresiva, el sistema

educativo se define por el tamaño, el sistema de control y la producción de resultados específicos. En consecuencia se puede afirmar que las políticas educativas están destinadas a afectar estos elementos: el tamaño y capacidad, control y productividad del sistema.

El tamaño.

Todo sistema tiene un tamaño determinado. Este es una de los aspectos, probablemente, más cambiantes del sistema que lo conducen a complejidades inesperadas. Este componente es el que recibe más presión del medio social, presiones que lo llevan a expandirse, a crecer y diversificarse. La expansión del sistema educativo se observa en sus componentes esenciales: matrícula escolar, número de escuelas, liceos, colegios, institutos, universidades; también en las funciones que asume, y aumento del tiempo necesario para atender a los estudiantes en las jornadas diarias y períodos lectivos.

El sistema educativo puede crecer de distintas formas y por razones diversas:

1. El sistema puede expandirse en respuesta al incremento de la población escolar y la demanda de más educación: incremento de las escuelas y matrícula escolar.
2. El sistema puede crecer por mayor asistencia y extensión de la permanencia en el sistema.
3. El sistema puede expandirse porque, por prescripciones legales, se añaden niveles y grados a la estructura del sistema. (Expansión vertical).
4. El sistema educativo puede expandirse porque asume nuevas responsabilidades y funciones sociales, probablemente ignoradas en el pasado o totalmente nuevas exigidas por la sociedad. (Expansión horizontal).
5. El sistema puede crecer por diferenciación de programas e instituciones.
6. El sistema puede crecer por necesidad de eficiencia organizacional y porque debe responder oportunamente a programas políticos del Estado: hacer más en menor tiempo.
7. El sistema puede expandirse por la ampliación de la jornada escolar y del régimen lectivo.
8. El sistema puede crecer porque la sociedad le asigna un mayor valor a la educación y aumenta la demanda y oferta educativas

Fuente: Tabla 1.1 (T. Green, p. 10)

Las causas de expansión del sistema educativo son muchas y se relacionan con cada uno de los modos de expansión. Aunque algunos modos de expansión pueden causar otros modos de desarrollo. Lo cierto es que hoy hay más personas que deben ser educadas, por lo tanto el sistema tiene que crecer para dar respuestas a la demanda educativa de la sociedad. Frente a esta situación, el

sistema tiene varias alternativas: (a) Educar una cantidad menor de la población en edad escolar. (b) Si se responde con esa alternativa, el sistema tiene que ser selectivo, y en tal caso tiene que decidirse quién es admitido y quien no lo es. (c) Otra decisión podría ser expandir el sistema bajo el principio de que es mejor que todos tengan alguna oportunidad de educación, sea ésta defectuosa o de baja calidad, y no que algunas tengan la mejor educación, y otros tengan ninguna o poca educación. (d) También podría inferirse que, hasta cierto nivel, la educación fuese universal, y luego de este nivel la educación debería ser selectiva. El nivel de obligatoriedad podrá marcar el criterio de universalidad, también podría lograrse por el principio de la gratuidad.

Dada la creencia casi axiomática de una relación entre la universalidad de la educación y la condición del crecimiento demográfico, se afirmaría que el sistema educativo siempre crecerá, independiente de otras condiciones. Sin embargo, no necesita crecer aumentando las unidades, componentes que lo conforman, sino que podría experimentar lo mismo con la intensificación de sus funciones: lograr idénticos objetivos en menos tiempo: reducir el tiempo de permanencia en el sistema, acortando los tiempos de obligatoriedad de los niveles y carreras profesionales; también aumentando el uso de los espacios educacionales: dobles turnos que duplica la capacidad de las instalaciones. Los problemas se complican cuando se aumenta la jornada escolar y los períodos lectivos.

EL SISTEMA EDUCACIONAL. CONTROL

Sistema de Control.

El sistema educativo tiene un alcance y tamaño definidos por ciertas medidas de control social. Esas medidas, acuerdos, pueden descubrirse en su estructura de intereses. Siempre existen intereses humanos en las organizaciones, que se expresan de distintas formas desde los niveles más altos hasta los más bajos. Intereses por los que los grupos se enfrentan y se aíslan. La aceptación por todos de las políticas generales del sistema es una aspiración comúnmente no satisfecha, sobre todo cuando ellas vulneran los intereses y expectativas de los grupos que conforman el sistema. Este análisis es útil para entender cómo el sistema es controlado. Se estima que la estructura jerárquica es en sí misma la vía primaria de control de la toma de decisiones, la información y la comunicación, la vinculación con el entorno; todo esto, independiente de los grupos de interés de la organización. En todo caso, la organización puede ser entendida como una comunidad de intereses.

La dinámica, la estructura, de los intereses o de los objetivos del sistema puede ser observada en conjugación con los fines del Estado, la sociedad, los participantes estudiantes, padres y representantes y la escuela. Es importante reconocer en esta estructura que los componentes humanos del sistema no siempre coinciden. Inclusive, en algunos momentos históricos el uno no sabe de los intereses del otro, sólo cuando se sienten vulnerados. En el pasado, los padres sintieron que sus intereses educativos curriculares y de control jerárquico fueron violados por el Estado. Expresaron sus desacuerdos creando situaciones de conflicto. No es fácil descubrir la ubicación de los intereses cuando se refieren al Estado y a la sociedad. Los intereses de la sociedad son más difíciles de identificar. Una de tantas posibilidades es referirse a los estratos sociales (clases sociales), suponiendo que cada estrato tiene intereses diferenciados con respecto a otros estratos. Tampoco es fácil identificar los intereses educativos de la familia, ni de los estudiantes participantes.

Interés educativo del Estado.

Prieto Figueroa (1977. *Inclusión nuestra*) sostiene que el supremo interés de la educación debe estar en manos del Estado, y no en ninguna otra institución social, considerando que el Estado es la expresión de la organización jurídico político de la sociedad. Por lo tanto, la educación es función primordial e indeclinable del Estado. Es una obligación del Estado, a través de la educación, la formación para el pleno ejercicio de la personalidad, la formación plena de la personalidad, y desarrollar el potencial creativo de cada ser humano. Todo dirigido a que cada individuo adquiera independencia económica, intelectual y social, garantizando un mínimo de ciudadanía: participación activa en el desarrollo, cuidado, protección del país, respeto a las leyes y la constitución. La educación tiene una función de crecimiento, de desarrollo individual y colectivo, y sentido de vida: igualdad de la razón humana como medio universal de comunicación, honestidad intelectual, autocrítica, igualdad de la justicia y creencia en el ser humano como fin en sí mismo (Popper, p. 185. *Inclusión nuestra*)

Estos intereses casi nunca son plenamente satisfechos, aunque se espera sean satisfechos en cada individuo, siempre. No todas las comunidades tienen pleno empleo, trabajo asalariado, ni todas las comunidades son cultas. Tampoco, obtienen siempre los resultados esperados en la socialización conductual y cognitiva de sus miembros. Es muy poco lo que el Estado hace con respecto al ideal social de la educación, su problema fundamental es el mantenimiento del poder. Por esta razón se tiene poco interés en definir y garantizar la mejor educación para cada individuo, aunque la constitución, las leyes y el discurso develen un interés genuino del Estado en la educación de todos.

Si se supiera con seguridad que el interés del Estado es sincero con respecto a la educación de todos y no de un grupo, el Estado se sentiría obligado a decidir quién enseñaría en la escuela, quién recibiría educación y por cuánto tiempo. También decidiría sobre qué será enseñado, bajo qué condiciones y en cuáles niveles de calidad. El interés del Estado no se limita a obligaciones legales, también tiene interés en garantizar a los niños las condiciones adecuadas de espacios educativos, alimentación, salud, y útiles escolares básicos.

En principio, vistas las debilidades de la sociedad y de las comunidades, pareciera que no hay límites con respecto al poder del Estado para regular, orientar y dirigir la educación. El Poder no se impone sus propios límites, por lo tanto el poder del Estado sobre la educación es ilimitado, llega hasta las regulaciones curriculares, organización y administración del sistema educativo, administración, supervisión, financiamiento, formación docente, ingreso, escalafón, y ascenso docente. Ahora bien, bajo los principios del Estado Docente, es altamente probable que el Estado extienda los límites de su poder sobre la educación más allá de lo pensado. Bajo los principios del Estado Docente, el Estado, a través del Ministerio de Educación y el Ministerio de Educación Universitaria, ejerce la rectoría de la educación como función indeclinable, así como la orientación, dirección y supervisión. Y garantiza la educación como un derecho humano fundamental y un deber social.

La extensión extrema del poder del Estado en educación, lo hace ver como un régimen totalitario: Estado Docente, que deja poco espacio a otras instituciones de la sociedad que también tienen interés en la educación.

Interés educativo de los padres.

Si el único interés educativo que existiera fuese el del Estado y no hubiese la posibilidad de limitar ese derecho, entonces la educación sería totalitaria en sentido estricto. Afortunadamente, también concurren los intereses educativos de los padres, de la familia. Los padres tienen un peso importante en el sistema de control.

Los intereses educativos de los padres comienzan por ser idénticos a los del Estado. Ningún Estado, ninguna sociedad se sentiría satisfecha si sus jóvenes crecieran sin las capacidades y desarrollos suficientes para sostenerse a sí mismos y contribuir de distintas formas con el desarrollo del Estado, y de la sociedad. Tampoco las familias se sentirían a gusto con formas de vida dependientes y de poca contribución. En este sentido, tanto el interés del Estado como el de la familia coinciden. Sin embargo hay diferencias. El interés obligado del Estado es siempre sobre lo mínimo necesario, lo esencial, lo básico. En cambio, los padres, la familia esperan el máximo de desarrollo, lo mejor posible para sus hijos. Esta diferencia es vital.

Por otro lado, el Estado podría tener interés en garantizar igualdad de oportunidades educativas para todos, considerando que esa es una tarea fundamental de los Estados modernos. Empezando, el Estado tiene control sobre los recursos económicos, aunque, probablemente a los padres no les pertenece el tema de la igualdad de oportunidades para todos. Lo que los padres quieren, además de igualdad de oportunidades, lo mejor posible de lo que se ofrece para sus hijos, y eso quieren obtenerlo a través de lo que ofrece el Estado y otras instituciones educativas de la sociedad. Siempre buscarán lo mejor. Probablemente las diferencias educativas tienen su origen en los padres.

El interés de los padres nunca se expresa como un agregado de intereses colectivos, pero sí como un interés particular, el máximo interés, lo mejor, y no sólo lo que es necesario.

Interés educativo de la sociedad. El interés social.

Distinguir los intereses educativos del Estado, los padres, la familia, y la sociedad es suponer alguna diferencia, de algún tipo, entre ellos. El Estado es visto, generalmente, como la organización jurídica de la sociedad. El Estado es la sociedad vista desde la perspectiva del orden legal. El estado no es lo mismo que la sociedad, tampoco es lo mismo que el gobierno, el gobierno puede cambiar drásticamente, mientras que el Estado continúa. Varios principios se asocian a los intereses educativos de la sociedad:

1. Todos en la sociedad tienen interés en lograr que algunos se desarrollen y eduquen al máximo de sus potencialidades, bajo el supuesto de que es mejor ser dirigido por el mejor, si no por el más brillante.
2. Todos se benefician de la expansión de las competencias y talentos que contribuyen al progreso y continuo desarrollo de la sociedad.
3. Cada quien se beneficia de la distribución más amplia posible de ciertas competencias, que son fundamentales como la lectura y la escritura, y ciertos valores y actitudes como el respeto, y ciertas características de personalidad como puntualidad, tenacidad, inteligencia y valentía.

El primero de estos postulados podría interpretarse diciendo que todo el mundo tiene interés en lograr el avance educativo de unos pocos, aunque sea bajo la presunción de que es mejor ser gobernado, dirigido por los más capaces y brillantes, que por una masa de ignorantes e incompetentes. En el segundo postulado se concibe a una sociedad con gran interés en la ampliación y distribución de las competencias y talentos fundamentales para así asegurar el funcionamiento adecuado y eficiente de las acciones tecnológicas, científicas, artísticas fundamentales que requiere la sociedad para su crecimiento y desarrollo. El tercer predicamento se refiere a necesidad de la sociedad contemporánea

de garantizar las competencias cognitivas, sociales, emocionales y sociales, y la formación integral de la personalidad para el sustento y construcción cultural, científico, tecnológico, industrial, político y humanístico de la sociedad.

El interés social en estos beneficios significa que no pueden ser obtenidos por nadie en particular sino por la sociedad, por todos en general.

La lógica de los objetivos del sistema educacional.

El sistema educacional (no es uno solamente) incluye una serie de intereses diferentes, por lo tanto recibe diferentes señales, indicaciones, órdenes para guiar su actuación. Intereses diferentes podrían contraponerse, chocar o armonizar. Algunos podrían satisfacerse primero, en la búsqueda de la satisfacción de otros. No debe sorprender que estos intereses en su conjunto tengan una dinámica propia con respecto a algunas propiedades del sistema, tales como el tamaño y distribución, ya discutidos anteriormente: los intereses de los padres siempre traslucen la aspiración de lo máximo en lugar de lo mínimo necesario, para sus hijos. Sin embargo, el interés colectivo, general grupal que se identifica con el interés del Estado, busca lo mejor posible, lo mínimo necesario para los miembros de la sociedad. De este planteamiento surgen algunas preguntas: ¿Cómo se define lo mejor? ¿Es cierto que el Estado se identifica con lo que es necesario, lo básico, y no siempre con lo mejor? ¿Cuál es la lógica social de los objetivos educacionales?

Objetivos generales y específicos.

Los objetivos generales se refieren a aspiraciones e intenciones amplias, abstractas con un carácter universal, que pretende sean alcanzados por toda la población e involucrar a todas las acciones posibles. Por ejemplo: *educar cada niño y niña al máximo de sus potencialidades.*

Los objetivos específicos, en cambio, buscan metas más concretas, precisas y obligantes, dirigidos a una parte de la población con acciones limitadas. Un ejemplo de ellos pudiera ser incrementar el nivel de comprensión de lectura en niños y niñas de educación primaria de la zona rural del municipio X, durante el año escolar 2011-2012. Los objetivos específicos, todavía con alguna generalidad, contemplan criterios de tiempo y lugar. Debe siempre entenderse cuánto se pretende lograr, cuándo, dónde, y quiénes son los que se beneficiarán.

El objetivo general, por su universalidad, no pretende saber cuánto, cómo, dónde ni cuándo se logrará lo que se aspira. La función de los objetivos generales, a pesar de juzgársele abstractos, generales y poco útiles para las escuelas y sistemas escolares particulares, expresan lo que debe ser considerado

como relevante en general para garantizar un juicio a priori, por adelantado de lo que se concibe como si tuviese un carácter universal e imprescindible. El principio general concibe que los niños y niñas, cada niño y cada niña y por lo tanto, deben ser educados al máximo de sus potencialidades significando que el currículo no debe ser constreñido y lineal, que las facilidades educativas no pueden ser escasas y que los criterios, estándares de logro no deben ser muy bajos. Estos índices conducen a pensar, luego, en entornos específicos, en lo que es aceptable y no necesariamente en lo mejor.

En consecuencia, por lo analizado en ambas visiones, suponer que los objetivos específicos pueden generarse independientes de los objetivos generales es caer en una mala interpretación de la naturaleza de los objetivos educacionales, la naturaleza de objetivos sistémicos. Los objetivos específicos para el sistema en general se derivan de un proceso social en el que se expresan intereses distintos, diferentes, de tal manera que así se define el umbral de lo inaceptable.

Jerarquía de los estándares mínimos.

Con respecto a los resultados pautados, los intereses del Estado son mínimos en alcance, pero máximos en poder y agregación. En contraste, los intereses de los padres, con respecto a los estándares son mínimos en alcance, en lo concerniente a poder y agregación global. El interés de los padres es lograr lo mejor para sus niños y niñas. De manera diferente, el interés del Estado es asegurar lo mínimo para todos, cada uno, niño y niña, (ciudadano) por igual. El significado específico de lo mejor surge del acento en lo mínimo necesario básico.

Transformación de objetivos en tareas y funciones.

Hay principios que sirven para establecer la progresión o jerarquía de los estándares mínimos aceptables, a partir de los cuales se elaboran los siguientes planteamientos:

1. No puede ser un objetivo en educación si éste ya se ha logrado. Este principio define los términos del fracaso en lugar de los éxitos. Es una de las razones por la que los objetivos generales del sistema tienden a ser más estables. Incluso sin importar mucho si son logrados, si la escuela funciona bien. Siempre se creará que los objetivos generales son inagotables.

2. Hay un segundo principio en esta relación dinámica entre objetivos e intereses, decisivo para entender el control del sistema. El interés obligatorio del Estado se limita a la necesidad mínima. El interés de los padres va más allá de lo mínimo y, cualquiera sea el logro, siempre esperarán que los hijos obtengan más.

A pesar de la preocupación de los padres, de intentar lo mejor y asegurar el máximo de éxito educativo para los hijos e hijas, no es de su interés permitir que el Estado defina qué es lo mejor. Este desencuentro debe considerar que en la medida que los objetivos escolares devienen en las funciones del sistema en general, hallar las funciones básicas es un requerimiento que cae dentro de las obligaciones del Estado. En efecto, en la medida que el sistema crece y es más exitoso, es posible que los alcances del Estado se extiendan cada vez más a áreas que son del interés de los padres, produciéndose, en consecuencia, conflictos de intereses, el desencuentro a ese nivel podría convertirse en una especie de solución que podría acarrear una ampliación de los intereses legítimos y obligatorios del Estado.

EL SISTEMA EDUCACIONAL. PRINCIPIO DE DISTRIBUCIÓN

El tercer rasgo del sistema educacional surge del hecho de que es también un sistema de distribución de recursos, de beneficios que son resultados del sistema, y de atributos educacionales relevantes a la población que sirve. Recursos, beneficios y atributos educacionales son elementos que entran en la conducta distributiva del sistema.

Distribución de recursos.

Entre las políticas del sistema, los problemas referidos a la distribución de recursos son los más evidentes y controversiales, lo que con frecuencia se discuten públicamente. Por esta razón pareciera que son fundamentales.

En la lógica del sistema, sin embargo, estos problemas son menos importantes que la distribución de beneficios o de atributos educacionales relevantes. El planteamiento sobre la distribución de recursos podría contener las ideas distributivas más importantes en las políticas del sistema, sin embargo son menos importantes en la lógica del sistema. Las razones son simples por el hecho de que en la legislación presupuestaria deberían preverse, establecer la magnitud de los recursos, los criterios y directrices para la distribución, así como los requerimientos de otros componentes de la educación: obligaciones curriculares, por ejemplo.

El problema que comúnmente surge de las políticas del sistema es la determinación, la estimación, de acuerdo a una fórmula de cálculo y asignación, de la porción del presupuesto y del PIB (Producto Interno Bruto) que debe ser situada a la educación. Pero, en realidad son muy pocos los que se preocupan por la determinación del monto situado, y por la distribución del presupuesto, a excepción de quienes gastan o invierten los recursos y quienes reciben los beneficios mediante salarios y pagos por servicios y obras. Lo que preocupa, al final, es cómo y sobre qué bases se distribuyen los bienes del sistema. La preocupación aumenta cuando se siente que la asignación y distribución de los recursos es afectada por la distribución de beneficios educacionales.

Distribución de beneficios.

Todos los sistemas educacionales distribuyen al menos tres tipos de bienes/beneficios a la población que sirven: beneficios educacionales, beneficios/bienes sociales no educacionales, y beneficios educacionales de segundo orden.

1. *Beneficios educacionales.* Los beneficios educacionales directos que el sistema provee a la población que sirve son conocimientos, competencias, destrezas, habilidades, capacidades, cierto tipo de gusto y refinamiento, y ciertos modelos de civilidad/maneras ciudadanas. Todos son fundamentalmente aprendidos, desarrollados, construidos en la escuela desde las primeras edades/infancia hasta la adultez temprana. Los beneficios educacionales son entonces aquellos cuya distribución es una condición necesaria para que el sistema pueda ser calificado y distinguido como un sistema educacional.

La definición de los términos bien o beneficio proviene del lenguaje propio de la economía, al referirse a los conceptos de bienes públicos y bienes privados o riquezas económicas. También, de alguna manera se deriva de la terminología del análisis de sistema al referirse a resultados, productos, outputs (resultados, salida, producto). Sin embargo la diferencia es importante y consiste en lo siguiente: (a). Un bien económico es a menudo percibido como un valor neutral apreciativo. El término se refiere a algo que es bueno y de valor. (b). Igualmente se observan varios otros resultados colaterales no esperados, que no pueden atribuírseles al sistema, como la ansiedad para alcanzar buenos y óptimos resultados, y la reducciones de la curiosidad debido a currículos y formas de enseñanza rígidas, cerradas, ordenadas y predictivas. Estos son resultados del sistema, no son bienes educacionales.

2. *Bienes sociales no educacionales.* Estos se refieren a algunos beneficios sociales que son tratados o interpretan como que fuesen originados por el sistema educativo, pero no los son en su totalidad. Son bienes sociales tales como ingreso, oportunidad educacional, estatus, prestigio y poder. Pero, tales beneficios no son distribuidos por el sistema educativo. Por lo que se concluye que quienes obtienen mayores niveles educacionales, conocimiento y competencias son los que perciben mayores ingresos, gozan de mayor estatus y de más oportunidades ocupacionales. Sólo se refiere a un estado social ideal en el que los individuos recibirían más ingresos, oportunidades, y estatus social con base en sus conocimientos y competencias certificadas y aprobadas por el sistema educacional. De hecho, sin embargo, existen muchas sociedades donde estos beneficios sociales no educacionales son distribuidos con base en criterios distintos a los educativos. No tiene que existir una alta correlación entre estos tipos de beneficios. Aunque se esperaría que los beneficios sociales no educacionales se distribuyeran en correspondencia con la posesión de bienes

educacionales: *correlación entre nivel educativo e ingreso*. Tampoco implica un juicio moral a priori considerar que la persona que posee la mayor cantidad de bienes educacionales será una mejor persona, un mejor ser humano.

3. *Beneficios educacionales de segundo orden*. Los beneficios educacionales de segundo orden son bienes a los cuales los individuos tienen derecho por haber participado y cumplido con los criterios y requisitos establecidos por el sistema educacional, tales como títulos, diplomas, grados, certificados, licencias profesionales, constancias. Tales bienes son distribuidos por el sistema como medios de intercambio, que permiten a los individuos particulares demostrar que una actividad o programa realizados en una institución del sistema puede ser validada por la misma actividad o programa similar en otra institución, para la obtención de beneficios educacionales: sustituto de conocimiento, destrezas y competencias.

Beneficios distribuidos por el sistema		
Beneficios Educacionales	Beneficios Sociales no educacionales	Beneficios educacionales de segundo orden
Conocimiento	Ingresos económicos	Certificados, títulos
Destrezas, competencias	Oportunidades ocupacionales	Diplomas
Gusto, refinamiento	Estatus social	Grados académicos
Criterio de civilidad	Prestigio, poder	Constancias, licencias

Fuente: Green: (1980) Predicting the Behavior of the Educational System (p. 47)

El primer y tercer grupo de beneficios son productos directos del sistema educacional, el segundo grupo no es un resultado del sistema, es particular de la sociedad. Sin embargo, la relación más interesante entre estos grupos de bienes es la que existe entre el primero y el segundo. El tercer grupo es el medio socialmente pragmático para la implantación de los principios normativos que establecen una relación socialmente legítima entre los dos primeros. Los beneficios de segundo orden son instrumentales, también el primer grupo tiene un valor instrumental e intrínseco a la naturaleza misma de la educación formal.

Distribución de Atributos Educativos Relevantes.

El sistema educacional comúnmente distribuye sus beneficios de primer orden de manera desigual, independientemente de cómo se organiza el sistema, o cómo se definen los beneficios. Algunos de los que participan como estudiantes dentro del sistema lo harán bien, se esforzarán al máximo y otros se esforzarán menos. Por lo tanto, las personas, individuos estudiantes,

adquirirán grados diferentes de conocimiento, desarrollarán niveles distintos de competencias y destrezas, y desarrollarán estándares disímiles de civilidad y ciudadanía. Es probable, sin embargo, que adquieran los mismos desarrollos, pero a ritmos distintos de aprendizaje. Estas diferencias, desigualdades en la distribución de los beneficios educacionales son inevitables e incuestionables. Se corresponden con la heterogeneidad de la naturaleza humana.

Bien, si se descubre que algunos niños y algunas niñas logran bajos resultados educacionales debido a la clase social, al grupo étnico o al género, esto debe sorprender si tales resultados o distribución de beneficios son aceptados. Debe llamar la atención, y la pregunta pertinente es: ¿sobre qué bases el sistema distribuye los beneficios de manera desigual?. Porque tal distribución se fundamenta en atributos educacionalmente irrelevantes como sexo, grupo étnico y grupo social. Son atributos educacionalmente irrelevantes. El sistema debe distribuir sus beneficios educacionales sobre la base de atributos solo relevantes en la población.

Hay tres atributos educacionalmente relevantes en la población: capacidad de escogencia, virtudes y aptitudes, los cuales no están asociados al sexo, grupo étnico, grupo socio-económico, religión o nacionalidad. Por lo tanto, la distribución aceptable de beneficios educacionales debe fundamentarse en el principio de la distribución justa.

El sistema educativo debe garantizar la distribución de beneficios/bienes educacionales para que coincidan con la distribución de atributos educacionalmente relevantes en la población: capacidad de escogencia, virtudes (persistencia, tenacidad, disciplina, trabajo) y aptitudes.

En resumen, la conducta distributiva del sistema educativo está determinada por el valor de los beneficios educacionales y la utilidad instrumental de los beneficios de segundo orden, por la distribución de beneficios sociales no educacionales y por la relación de estos beneficios con la distribución de los atributos educacionalmente relevantes de la población a través de la operación del principio de la justa distribución de los beneficios. La dinámica establecida por la relación entre estos diferentes bienes es compleja en extremo. Esta ocupará una posición clave en cualquier esfuerzo por describir la conducta del sistema.

LOS PRINCIPIOS JERÁRQUICOS DEL SISTEMA EDUCACIONAL

Todo sistema social tiene una estructura. Las partes de esta estructura se pueden descubrir en la dinámica de su control, en la necesidad de algunos medios de intercambio, en la creencia social implícita de los modos de crecimiento y en los principios de la conducta distributiva del sistema. Estos

son rasgos de la estructura horizontal del sistema. Se sabe, que la mayoría de los sistemas sociales está organizada jerárquicamente. Los sistemas tienen una estructura jerárquica, cuyo rasgo más importante es el de secuencia.

Esta estructura estratificada es compleja. Se descubre en la existencia de grados sucesivos en las escuelas, en la presencia de escuelas que atienden niveles distintos de educación y también en el hecho de que el sistema tiene una estructura de estatus institucional. Es evidente que el sistema tiene estos rasgos. Lo que no es evidente, ni se entiende mucho, son las secuencias y el origen de esta estructura.

El principio de jerarquía se define bajo tres encabezamientos: (1) Las jerarquías y el desplazamiento descendente del aprendizaje. (2) La jerarquía autorregulada del sistema como empleador y (3) La jerarquía de estatus.

1. *Las jerarquías y el desplazamiento descendente del aprendizaje.* El aprendizaje y el tiempo. El aprendizaje en su totalidad nunca ocurre de una sola vez, no es espontáneo. El aprendizaje toma su tiempo. Aprender algo toma tiempo, a veces mucho tiempo, no ocurre todo de una sola vez.

El concepto de aprendizaje es ambiguo. Algunas veces se refiere al proceso y otras al resultado, a un logro. Sin embargo ambas acepciones se refieren al aprendizaje como una actividad que necesita tiempo. Las diferencias de niveles, grados, son vistos en este sentido como tiempos diferentes. Las competencias, los conocimientos que toman mucho tiempo, son comunes en la enseñanza, en cada nivel del sistema: la lectura, escritura, el cálculo, teorías y principios científicos y sus aplicaciones, y otros aspectos importantes del aprendizaje en el cultivo y desarrollo del pensamiento, de la cognición. El resultado es que estas especificaciones del currículo promueven un movimiento descendente/ascendente en el sistema. Para cada aprendizaje hay diferentes niveles de dominio: niveles de logro elemental, medio y avanzado. El aprendizaje toma tiempo, es verdad, pero no necesariamente es verdad que mientras más tiempo, más se aprende. Si el dominio completo de un aprendizaje, y altos niveles de dominio necesita más tiempo, es preferible entonces comenzar en los primeros niveles del sistema. Hay razón en el argumento práctico del sistema: comenzar a edad temprana, lo más temprano posible en el dominio y desarrollo de competencias y campos del saber que toman mucho tiempo. Esto refuerza el movimiento descendente en la especificación de lo que debe ser aprendido, y el nivel requerido de aprendizaje para saber que ha logrado los niveles deseados de experticia, de dominio.

2. *La jerarquía autorregulada del sistema como empleador.* Los imperativos del mercado. Esta tendencia descendente del aprendizaje tiene sus fuentes en los imperativos del mercado tecnológico y científico. Si ha de haber un mercado continuo para cualquier tecnología, esa tecnología tiene que ser usada. Si su uso requiere el ejercicio de competencias novedosas y especializadas, éstas tienen que ser adquiridas y ampliamente difundidas en la población o no habrá mercado para la tecnología. Para que las competencias sean difundidas, distribuidas, los diseñadores y productores deben confiar en instituciones ya existentes o hacerlo ellos mismos. Se espera que el sistema educativo se convierta en agencia primaria para el desarrollo y expansión de las competencias requeridas. Si el sistema educativo fracasa, la sociedad no podrá sostener las tecnologías cuyos usos requieren de habilidades y competencias especiales.

La historia de las tecnologías que han sido exitosas y que se han establecido en la sociedad, es la historia de una tendencia descendente en la adquisición social de sus principios y competencias de comprensión y aplicación. Por la lógica de la estructura jerárquica del sistema, junto con la exigencia del tiempo para los aprendizajes, es permitido probar las posibilidades de obtener logros cada vez más tempranos en educación.

3. *Limites en la tendencia descendente del aprendizaje.* Aprender cada vez más temprano. ¿Pareciera haber límites en este movimiento descendente? ¿No tiene términos prácticos? Estos límites existen y tiene explicaciones. En la naturaleza de las cosas y fenómenos hay prerrequisitos. Aprender algo, desarrollar conceptos, requiere comúnmente que otros aprendizajes sean previamente construidos. Las cosas fundamentales, los desarrollos previos. Hay ciertas estructuras que deben desarrollarse para que otras aparezcan. Existe un supuesto orden en los fenómenos del aprender. Es importante el concepto de prerrequisitos, para entender los diferentes niveles de dominio, las conexiones en la estructura del currículo (lógica, psicológica, cognitiva, social...), la tendencia descendente del aprendizaje (aprender a menor edad), y la estructura jerárquica curricular del sistema educativo.

El currículo, comúnmente se diseña, como una manera, un esfuerzo, para lograr que el orden del aprendizaje refleje el orden del ser: el orden lógico y ontológico de los entes. Es una noción clara del concepto de prerrequisito. Orden del aprendizaje, orden del ser. Aunque no es fácil determinar cuáles aprendizajes son más básicos que otros. El orden del aprendizaje es una cuestión empírica. El orden del ser no es una cuestión empírica. No implica necesariamente secuencias temporales.

La segunda fuente de este límite surge de la posibilidad de un nuevo tipo de prerrequisito. Está en la morfología natural del desarrollo cognitivo y físico del ser humano. Por lo tanto, hay etapas del progreso humano en las que ciertos tipos de aprendizajes no suelen ocurrir, suceden otros. Abstracciones y manipulaciones simbólicas, quizás no se aparecen en ciertas etapas del desarrollo humano. Algunas habilidades físicas requieren que se completen ciertas maduraciones neurológicas, musculares y óseas. Ciertamente, el aprendizaje toma tiempo. Por lo tanto, cualquier teoría de la educación, fundamentada en las etapas del desarrollo humano supone que el trazado a través de varias etapas de aprendizaje toma tiempo, y las etapas de crecimiento y aprendizaje están relacionadas de tal manera que las etapas posteriores se alcanzan sólo por el paso a través de fases tempranas. Esta es otra visión lógica de los prerrequisitos.

La estructura estratificada del sistema se refleja en esta consideración temporal y lógica del desarrollo humano, que refuerza la presunción de que el sistema siempre se ordenará jerárquicamente. Esto no significa que los niveles del sistema educativo tengan que corresponder estrictamente con la edad cronológica. Hay períodos de la vida de los seres humanos cuando los cambios son rápidos y grandes. Por lo tanto, los niveles del sistema se definirían por las jerarquías del aprendizaje y no por las edades. Sin embargo, es común observar que los niveles educativos, *grosso-modo*, con algunas imprecisiones, suelen corresponderse con las edades cronológicas, más en los niveles primarios que en los más altos.

4. *El Sistema es su propio mercado.* La expansión rápida del sistema educativo hacia los niveles de educación inicial y primario, podría presionar, y de hecho ha forzado la ampliación del sistema hacia los niveles más altos, la expansión del pregrado y postgrado universitarios. Es una cuestión de necesidad mutua, el crecimiento de la educación inicial se sustenta en el desarrollo de los niveles de educación universitario de pregrado y postgrado. Esta dependencia no supone una relación causal, sólo admite una conexión entre los diferentes niveles del sistema. El movimiento de una parte supone el movimiento de otras.

El avance de la educación inicial, educación temprana, del niño/niña requiere de docentes y personal formados y especializados para la educación inicial en el pregrado y postgrado de formación docente. Tales especialistas son producto de los programas del sistema educativo. Se asume igualmente, que posiciones académicas del sistema deben ser cubiertas por profesionales, que son a su vez producto del sistema, para formar a otros. Cualificaciones para ocupar una posición en el sistema incluye prerrequisitos educacionales elevados. El sistema es en sí mismo una parte del mercado para sus propios egresados.

Diferenciación y profesionalización.

La diversificación de roles en el sistema es una manera de expandir, ampliar, la cuota total de participación en el mercado profesional, personal capacitado. En general cuando el sistema crea nuevos roles y ocupaciones requiere controlar la calidad de los que ingresarían a ocupar tales roles. Aunque se sabe, sin embargo, que quienes primero crean esos roles, por razones de necesidad de las organizaciones, probablemente no han sido formados para tales roles. El sistema no los ha preparado a través de programas académicos, pero que sí usarían para formar a otros.

Pero son ellos los que no permitirán que sus sucesores estén mal formados para los nuevos puestos.

Por lo tanto, la diversificación y aparición de nuevos roles en la sociedad por necesidad del mercado laboral, probablemente tendrá respuestas y se acompañará de la diferenciación de programas dentro del sistema educacional, y por el establecimiento de requisitos educacionales para ser admitidos en el ejercicio profesional. A este proceso se le denomina profesionalización. Diversificación de roles dentro del sistema es simplemente un caso especial de este mismo proceso general por el cual los prerrequisitos educacionales se extienden a roles sociales.

Se asume que las posiciones en el sistema son ocupadas por personas que son producto del sistema. El sistema crece en respuesta adaptativa a las presiones del medio.

Principio de crecimiento uniforme.

El principio de crecimiento uniforme se puede plantear de la siguiente manera: *El sistema siempre exigirá que para ocupar cualquier nivel L, los aspirantes deben haber completado una formación L+n en el sistema, por lo que es probable que n disminuya en la medida que L aumenta.* (p. 66).

Este principio determina la distancia que existe entre el nivel que el sistema espera sea satisfecho y el nivel educativo alcanzado por la persona que es empleada por el sistema, para ese nivel. Las posiciones en el sistema son ocupadas por personas que han completado el nivel más alto de formación. Los índices de formación se usan para medir el capital intelectual de las instituciones educativas. El número de Doctores (Phd's) en una Facultad o Escuela de pregrado es una medida de calidad.

La tendencia, a largo plazo, del sistema es a expandirse continuamente y alcanzar el nivel en el que las posiciones laborales que definen la naturaleza del sistema son ocupadas completamente por quienes han logrado los más altos niveles académicos que el sistema ofrece. Los diferentes niveles del sistema están conectados jerárquicamente, por la aplicación de estándares de logro educacional.

5. Estatus y sistema académico. Jerarquía del estatus.

La tendencia natural de cambio en el camino académico es apartarse de la diversidad y acercarse a la uniformidad. Este principio sugiere que a menos que existan impedimentos o intervenciones para prevenirlo, los colegios universitarios e institutos tecnológicos aspirarán a ser universidades. Es un problema de estatus. Sin embargo existen otros criterios para identificar la estructura de estatus del sistema, que surgen aplicando elementos del sistema al problema de determinación del rango de las instituciones en la estructura del sistema de estatus. El primero de estos criterios es el referido al concepto de medio de intercambio. El respaldo común del sistema se encuentra en la distribución de los bienes educacionales de segundo orden. Estos bienes podrían ser presentados, avalados, aceptados total o parcialmente de una institución a otra como con un valor mayor o menor que el real. Cuando tales bienes son aceptados recíprocamente por un grupo de instituciones con base en el valor presentado (face-value- valor al ser presentado), se diría que estas instituciones tienen el mismo estatus, la misma ubicación en el sistema de estatus. Esta misma conducta se observa en otros niveles del sistema educativo.

La jerarquía de estatus en las organizaciones, en los sistemas sociales, se representa bajo la imagen de un organismo con cabeza, cuerpo y cola, que se explicita en la práctica sistemática de intercambio, y se visibiliza en la cultura del sistema, referida a los imperativos del sistema académico.

Se entiende por sistema académico a la tendencia de colegios universitarios, institutos universitarios y universidades a organizarse alrededor de un conjunto de disciplinas académicas, campos de conocimiento, y ofrecer programas instruccionales conformados en unidades dentro de la gran diversidad de las disciplinas. Es importante, útil reconocer que estas divisiones no reflejan de ninguna manera cómo se elabora el conocimiento, obtenido o usado. El aprendizaje no viene en paquetes departamentales, ni es usado de esa manera. El sistema académico en general refleja la estructura básica de las asociaciones profesionales de académicos, y los patrones de comunicación que emplean para transmitir sus ideas y conocimientos a otros académicos de las mismas disciplinas. Los filósofos escriben para filósofos, historiadores para historiadores, matemáticos para matemáticos, sociólogos para sociólogos, y

así de esa manera. Las revistas especializadas que publican investigación pura o aplicada, se organizan de la misma manera. Tales divisiones disciplinares reflejan la forma cómo el conocimiento es manufacturado y difundido, y no cómo es obtenido y manipulado por los estudiantes y usado en la vida.

Principio de la distancia. Este principio es el reflejo de un rasgo humano fundamental: El valor de cualquier actividad se incrementa con la distancia del sitio donde esta se ejecuta. Si un profesor dicta una conferencia, un curso en su propia institución, probablemente recibirá poca atención; pero si la misma actividad se lleva a cabo en otra universidad, distinta y alejada, incrementa su valor. La distancia le añade valor a las consultas, publicaciones, evaluaciones, o cualquier otro acto académico.

La estatura académica de profesores o de programas, dentro del sistema, tiende a no ser medido por el juicio de los estudiantes o por la administración del sistema. Pero, sí por los pares profesionales y especialmente por pares profesionales de otras instituciones. De aquí surge la autoridad lateral. La lealtad académica no se le guarda a los estudiantes, a la organización. Se le mantiene al campo de estudio, a la búsqueda de la verdad, a las explicaciones de verdad, a la verdad misma.

La reducción de la supervisión y control vertical en este tipo de organizaciones educativas es un signo de profesionalidad del sistema académico y la emergencia de instituciones de carácter nacional. Es un signo del fortalecimiento de un sistema académico de excelencia. La reducción de la autoridad vertical es una señal de victoria, es un signo de madurez que debe ser seguido y fortalecido tanto como sea posible por el nivel de pregrado universitario.

Dinámica de la elevación de estatus. Cuando la organización del estatus, dentro del sistema, está ligada a los requerimientos contenidos en el principio de distancia, el resultado es un tipo de dinámica que descansa en la jerarquía del sistema. La tendencia natural es hacia la uniformidad y hacia los estándares convencionales de excelencia, representados por las instituciones y universidades que están a la cabeza. Por lo tanto subir de estatus se dirige a dos objetivos contrapuestos, que sin embargo las instituciones deben adoptar. Por un lado debe resolverse la creciente demanda de cupo, y por el otro, simultáneamente, controlar el número de graduandos. En otras palabras, una universidad, un sistema educativo crece en estatus y prestigio graduando profesionales de alta calidad, profesionales distinguidos y reconocidos por la comunidad, la sociedad. Y una de las maneras de formar profesionales competentes es admitiendo estudiantes competentes, comprometidos, a través de métodos confiables de selección, libre de sesgos culturales y sociales, y el seguimiento cuidadoso de la

formación para garantizar la culminación oportuna y de excelencia de los que una vez fueron admitidos en el sistema. Sin embargo, una de las maneras de garantizarlo es aumentando la oferta, para atraer la mayor cantidad posible de estudiantes talentosos.

6. Principios jerárquicos y el sistema en acción.

El sistema educativo opera bajo el principio de secuencialidad, cada individuo tiene el deber y el derecho de completar los niveles del sistema, los que se exigen para alcanzar los objetivos fundamentales del sistema, y más allá de estos niveles, el sistema es selectivo. Bien, si el sistema es selectivo más allá de ciertos niveles, quiere decir que algunos pueden ir más allá y otros no. Algunos son escogidos para proseguir y otros no. Existen mecanismos sociales establecidos por medio de los cuales se escoge a los que proseguirán, de entre los que deciden seguir. La pregunta obvia es: quién seguirá y quién no.

Premisa: Un sistema educacional opera en una sociedad donde existe una creencia generalizada y profundamente arraigada entre sus miembros, que la educación es una fuerza poderosa que le da forma a las oportunidades de vida de cualquier individuo; que la educación hace aportes significativos, útiles, para lograr una amplia gama de beneficios sociales no educacionales: ingreso económico, oportunidades ocupacionales, prestigio, estatus social.

Si eso es cierto, el principio de eficacia educacional como creencia generalizada de la cultura -la sociedad donde un elevado porcentaje, culminan los niveles educativos previstos- debe esperarse una mayor presión al sistema para que se expanda a mayores niveles de exigencia, y ofrezca educación, precisamente más allá del nivel en el que el sistema se convierte en selectivo.

Sin embargo, la condición de selectividad entrará en juego y habrá igualmente esfuerzos del sistema para mantenerse por debajo del nivel de oferta esperado por la sociedad. El sistema se esforzará por mantener una proporción razonable del ingreso con respecto al egreso, sin importar cuántos están en condiciones de ingresar. Bien, si se imagina una sociedad en la que el principio de eficacia educacional es fuertemente aceptado, se liberará una alta presión para incrementar la demanda de mayores niveles de logros educacionales, pero si el sistema es selectivo más allá de un nivel determinado, se espera una gran presión para aumentar los requisitos de ingreso, permanencia y egreso a niveles académicos mayores. Una función fundamental del sistema educativo es dotar a los individuos para que participen en las subsiguientes oportunidades sociales y económicas.

EL SISTEMA EDUCATIVO EN ACCIÓN

El sistema educativo no es estático. Ningún sistema es estático. Siempre está en movimiento y siempre cambia a través del tiempo, se modifica de acuerdo a ciertas regularidades establecidas por los argumentos de racionalidad práctica: principios de crecimiento, distribución, estructura jerárquica y control.

Reglas sistémicas de crecimiento uniforme

La ley señala que hay un punto de crecimiento del sistema en el cual no existe correlación entre logros educacionales, la distribución de beneficios educacionales relevantes en la población y la distribución de beneficios sociales no educacionales. Comúnmente no están asociados con logros educacionales.

Atributos educacionales relevantes/	Bienes sociales no educacionales
Conocimientos, experticias, competencias, escogencias, oportunidades Aptitudes	Estatus, salario, prestigio, poder, posición social

Por lo tanto, con el crecimiento del sistema, la conducta distributiva cambia. A medida que la población de cada generación aumenta y es exitosa alcanzando los bienes educacionales de segundo orden, el valor educacional de tales beneficios, si se incrementa a un nivel específico, eventualmente decaerá.

Imaginemos los casos siguientes: Si en una sociedad son pocos los que alcanzan el nivel de bachillerato, el título de bachiller no puede exigirse como requisito para aspirar e ingresar a un trabajo, para ser clasificado, para tener derecho a la seguridad y estabilidad laboral.

La primera inferencia que surgiría de este caso es la llamada regla de transformación: de logros educacionales al éxito, de las realizaciones educacionales al rendimiento. A medida que nos acercamos al punto de correlación cero, al nivel (n) del sistema: tener un diploma, un título un certificado a ese nivel, (ese logro) no discrimina entre individuos (todos lo logran). Será entonces necesario discriminar entre títulos, diplomas o certificados. La atención cambia del nivel de logros a la calidad del logro. Se ha observado que es poco probable que el sistema crezca, a menos que exista una fuerte relación entre (adquisición de) beneficios educacionales y (adquisición de) bienes sociales no educacionales. A medida que nos aproximamos a la correlación cero, la sociedad pierde la capacidad para otorgar beneficios sociales por logros educacionales. (Nota: caso misiones educativas u otros programas de parasistema: irfa, Venezuela).

Si la capacidad distributiva del sistema ha de ser preservada, es necesario que cuando nos aproximemos al punto de correlación cero, algo debe cambiar. Lo primero es asignar beneficios sociales no educacionales con base en la obtención del nivel $n+1$. Por lo tanto, se espera que los prerrequisitos para el empleo (el trabajo) sean elevados, y el sistema presionará para que haya niveles más altos de escolaridad. La segunda alternativa es asignar beneficios sociales con base en formas diferentes de obtención de cualquier n -nivel de escolaridad. El tránsito de obtención/rendimiento es el equivalente funcional de reducir la edad de cada cohorte, asegurando un bien educacional de segundo orden.

Transformación de la utilidad.

La segunda inferencia de la correlación de orden cero es la regla de transformación de la utilidad. El valor instrumental de los beneficios educacionales de segundo orden es importante en el aseguramiento del nivel siguiente de escolaridad. El mayor valor instrumental de la educación es que asegura acceso a más educación: *el mayor valor instrumental del nivel de educación media es que permite acceso al nivel de educación universitaria (criterio de secuencialidad)*. Este es el significado del principio de transformación de la utilidad.

Criterio de igualdad.

La igualdad se discute desde la inequidad del sistema en la distribución de recursos, accesos, beneficios, condiciones y oportunidades. El problema que se pretende resolver es la restauración de la equidad de los recursos, acceso, beneficios, oportunidades. Crucial para la definición de políticas educativas.

La ley del último en entrar.

Pareciera ser verdad que hay muy pocas sociedades que hayan sido capaces de expandir su sistema educativo, para darle cabida a los grupos de estatus social bajo en proporción a su tamaño relativo en la población total, sólo se produce cuando el sistema ha sido saturado por los grupos de estatus social medios y altos. A esto se refiere el principio del “último grupo en entrar”. Este principio señala que pareciera haber una ley definida que describe los grupos, la secuencia y magnitud en la que se beneficiarían de cualquier expansión del sistema educacional. A medida que el sistema se aproxima a la universalidad escolar en cualquier nivel, el “último grupo en entrar” y completar los requisitos y exigencias del nivel proviene del estatus socioeconómico más bajo y tradicionalmente excluido de los beneficios de la educación.

El concepto del **último grupo en entrar** implica que existen criterios para identificar ese grupo, independientemente de que sea el último. Este principio evidencia un problema de igualdad de oportunidades educativas, definida

como la correspondencia entre la ley de correlación cero y el principio del último en entrar, es un problema de distribución de recursos, de riqueza, de oportunidades, acceso, beneficios, condiciones.

En conclusión, al poner el sistema en movimiento se descubren los principios de su comportamiento interno. A través de la regla sistémica del crecimiento uniforme, el principio de correlación cero y la ley del “último en entrar”, es natural pensar que el sistema tiene una vida propia, independiente.

Los principios hasta ahora discutidos tienen que ver con la acción de los “beneficios educacionales de segundo orden: constancias, certificados, títulos, diplomas, certificaciones, y cualquier otra forma de evidencias de logros. Estos beneficios de segundo orden, en una de sus formas, son como medios de intercambio, como una moneda, que entrelazan no sólo las unidades del sistema una a otra, sino también al sistema en sí mismo con la sociedad. Cuando se entienden las leyes internas del sistema, se puede indagar si su comportamiento es controlado y orientado por las relaciones con el entorno, o lo contrario, la relación del sistema con el entorno está determinado por las necesidades internas. Quizás la interpretación es más dialéctica: un sistema que tiene sus propias leyes de conducta, y un entorno social, cultural, económico, político que influye el sistema e impone algunas demandas y orientaciones.

LA DIALÉCTICA DE LOS DOS PRINCIPIOS: EXCELENTE E IGUAL/ IGUAL Y EXCELENTE

Esta discusión permitirá explorar la dialéctica de dos principios: el principio de lo mejor y el principio de lo igual.

El principio de **lo mejor** significa que toda persona, cada uno, tiene derecho a la mejor educación, la que es mejor para él, para ella. El principio de **lo igual** significa que cada uno/una (todos, todas) tiene derecho a la educación que es tan buena como la que se provee a otros.

La dialéctica entre **lo igual** y **lo mejor** pretende establecer los límites entre la educación que es común para todos/todas, y la educación que debe (ser particular, diferenciada y especializada) distinta, diferente para algunos. La tensión entre ellas, estos tipos de educación, se genera porque contiene argumentos a favor y en contra de tales prácticas como educación especial en todas sus formas, educación de talento, distinciones, diferenciación de grupos dentro del sistema, educación bilingüe, atención a la diferencia funcional. Otros aspectos muy comunes entran en esta discusión, la disputa entre la universalidad y obligatoriedad de la educación: la educación es universal porque es obligaría/ es obligatoria porque es universal.

La educación es obligatoria para una gran parte de la población, no tenerla sería un tremendo fracaso. La educación es obligatoria porque todo el mundo la demanda y la necesita. Se hace universal en tanto que está abierta a todos. El sistema se ha desarrollado de un estado en el que involucra a algunos, a unos pocos, a otro en el que la mayor parte de la población escolar se incluye.

Bajo el argumento que propone la dialéctica del principio **mejor e igual**, si un estudiante tiene una característica especial, una tendencia particular, condición por la cual tiene menos probabilidades que otros de tener éxito en el sistema, y existe un programa que es el mejor para esa persona (estudiante) porque reduce los riesgos, dadas sus particularidades, entonces ese es el mejor programa para ella, en el que debe involucrarse. Y todas las personas que tengan esas características deben ser parte de ese programa.

Para determinar el argumento restrictivo de lo **mejor e igual** deben establecerse algunos criterios, algunos estándares de magnitudes continuas para aceptar el argumento. Es tautológico decir que cada niño/niña aprende a su propio ritmo, pero no es tautológico señalar que los niños/niñas aprenden a ritmos diferentes. Esto es verdad en grupos pequeños de niños, y probablemente no es verdad en grupos grandes, en una escuela por ejemplo. Las diferencias en los ritmos de aprendizaje disminuyen a medida que aumenta la población. A medida que aumenta la población, probablemente los niños son más iguales que diferentes. Sin embargo, los niños aprenden a ritmos diferentes. En pequeños grupos, las diferencias son evidentes, en grupos grandes no lo es. Pero, sin en los grandes grupos las diferencias fuesen marcadas, entonces los niños deben ser agrupados por sus semejanzas, para reducir la variabilidad de los grupos. Para este propósito se determinaría la magnitud de variabilidad relevante, la que se considera importante. Este argumento se admitiría con base en los tres atributos social y educacionalmente relevantes, en concordancia con los beneficios aceptables que producen. Los atributos a los que se ha hecho referencia son escogencia, aptitud, oportunidades y perseverancia (permanencia).

Factores que limitan el ejercicio de las aptitudes y la escogencia.

Imaginemos que ciertos grupos sociales y étnicos requieren tratamiento especial en el sistema educativo, aunque no es obvio que estas características: grupo social/grupo étnico sean relevantes para lograr las exigencias que el sistema establece. Sin embargo, si se descubre que estas particularidades imposibilitan o ponen límite a la capacidad de escogencia, aptitudes y a la capacidad de perseverancia para mantenerse en el sistema, estos son atributos

sobre los cuales se montaría el argumento de algunos/ todos. Esta es una premisa de todo argumento, que recomienda la adopción de una cultura libre de pruebas de tendencias o atributos de rendimiento: toda forma de discapacidad para el aprendizaje, discapacidad física o cognitiva. Aquí se apela al principio de distribución de beneficios aceptables.

La formulación sistémica.

La pregunta natural que surge del planteamiento anterior hace referencia al tipo de educación que define el mejor programa al que cada individuo (niño/niña) tiene derecho por el principio de igualdad. Es la educación que los ricos proveen para sus hijos. Es simple advertir que la educación provista por los ricos a sus hijos, es una referencia adecuada de la educación a la que todos/cada uno tiene derecho, con base en el principio de igualdad. Debe notarse que la educación provista por el sistema incluye la educación que los ricos proporcionan a sus hijos. Es admitida por el sistema. Escuelas privadas pagadas por las clases altas, son escuelas del sistema, integradas con otras escuelas por medio de relaciones de intercambio y aceptación de sus resultados. Este tipo de educación es un referente importante para el resto de la educación.

Formulación educativa.

Los individuos niños, niñas, jóvenes, adultos/adultas tienen atributos que se encuentran universalmente distribuidos en la población, pero con desarrollos y definiciones diferentes. (a) cada individuo tiene capacidades para el sentido del hacer. (b) Cada uno/una usa diferentes tipos de inteligencias. (c) Cada uno/una de los/las individuos ha desarrollado un estilo particular de vida. (d) Cada uno tiene deseos de autonomía. (e) Cada ser humano tiene disposición y deseos de integridad personal.

Estos son atributos distintivos del ser humano. Ahora bien, si estas capacidades, talentos particulares se usaran para definir la propiedad que es relevante al individuo bajo el argumento de ALGUNOS a TODOS, entonces el tipo de educación al que cada uno tiene derecho es la educación que cultiva y desarrollo estas capacidades. Es la formulación educacional de la versión irrestricta del argumento: de ALGUNOS a TODOS. Es un argumento que pertenece a la teoría de la educación que ayudaría a definir la concepción de una buena educación, de la mejor educación, del mejor programa.

En conclusión, el sistema educativo llega a tener un carácter universal no porque es obligatorio, sino que es obligatorio porque es universal. El sistema deviene en general a través del proceso de universalización con altas tasas de inscripción, matrícula y asistencia regular a la escuela. Así, en la medida que cada nivel se universaliza, se hace necesario para cada generación poblacional escolar sucesiva completar ese nivel, alcanzarlo, porque se ha universalizado, nadie queda fuera. La cultura escolar de la sociedad lo absorbe, lo impregna,

lo obliga. Todo el mundo lo completa, logra ese nivel para avanzar al siguiente. Los logros en ese nivel se hacen obligatorios para todos, porque se ha vuelto universal. Las ventajas que unos logran no pueden ser negadas a otros. El sistema debe estar disponible para todos por igual, incluso desde las particularidades, porque lo que provee es un derecho universal, es un derecho de cada uno. Sin embargo, el argumento no es restringido, en tanto que el sistema debe igualmente atender las diferencias, las particularidades, debe especializarse y diferenciarse: una educación que atienda las diferencias funcionales de todo tipo con base en el principio de la igualdad educacional.

LOS BENEFICIOS EDUCACIONALES PÚBLICOS Y PRIVADOS

La dinámica de los beneficios de segundo orden del sistema educacional, así como los intereses de los padres y de los/las estudiantes (alumnos/alumnas) son bien conocidos en la literatura de pedagogía política. Sin embargo, debe dársele prioridad a los beneficios educacionales en sí mismo: conocimiento, competencias, virtudes y talentos humanos, expansión de la sensibilidad humana; lo que es sustantivo a la educación, lo que hace a un sistema, un sistema educacional.

A pesar de que al sistema educativo ha querido independizarse de lo político, es ingenuo pensar que el sistema pueda sobrevivir como tal sin el apoyo político.

El supuesto es que los argumentos políticos educativos del estado tienen que ver con la distribución de bienes materiales, sin los cuales el sistema educativo no puede operar. Son planteamientos referidos a cómo la sociedad debería distribuir y asignar la riqueza, los beneficios, derechos y oportunidades.

Propiedad distributiva de los bienes educacionales.

Existen al menos cuatro bienes humanos: (a) divisible e indivisible/(b) absolutos y relativos/(c) primarios y secundarios/ (d) ascendentes y descendentes.

(a) *Divisible e indivisible*. Los bienes indivisibles son bienes humanos/educacionales que no pueden ser obtenidos por nadie en particular, si estos no son adquiridos por todos, y por cada uno. La seguridad es un bien que no puede ser dividido, no puede ser distribuido en partes, para unos pocos. Sólo puede ser adquirido por cada individuo particular, si es obtenido por todos. En cambio hay bienes que pueden ser divididos y repartidos, distribuidos en partes: dinero, tierra, alimento. Los bienes divisibles pueden ser distribuidos por acción del mercado, porque están sujetos a la competencia. Los bienes indivisibles no están sujetos al mercado, a la competitividad, son públicos y no particulares, privados.

(b) *Bienes absolutos y relativos.* Bienes relativos son aquellos que no tienen valor para nadie si son poseídos por todos, si todos los tiene. Su valor es derivado del hecho que algunos poseen tales bienes y otros no. Por la distribución universal de tales bienes, por distribuirlos a todos no tiene valor para nadie. Pierde valor para todos. En cambio los bienes absolutos no necesitan ser distribuidos universalmente, naturalmente no están distribuidos en la totalidad de la población humana: salud y sabiduría son bienes absolutos. Estatus es un bien relativo, si todos tienen el mismo estatus pierde valor, es un valor diferenciado, relativo. También los bienes sociales no educacionales son relativos: Estatus, prestigio, ingresos, oportunidades ocupacionales.

(c) *Bienes primarios y secundarios.* Los bienes primarios pueden ser distribuidos por la sociedad en cantidades variables a personas diferentes, tales como tierras, dinero y estatus, también las virtudes que los individuos pueden poseer en diferentes grados. Los bienes secundarios son los que se desprenden de los bienes primarios en una distribución definible. La libertad por ejemplo, es un bien primario de donde se deriva las libertades civiles, económicas, religiosas. La igualdad, sin embargo es un bien secundario, que depende de bienes primarios como distribución de derechos, dinero, poder legal.

(d) *Bienes ascendentes y descendentes.* Los bienes ascendentes, aumentativos se refieren a aquellos que están sujetos al incremento de utilidad marginal. Bienes descendentes, de decrecimiento, están expuestos a la reducción de la utilidad marginal del individuo o la sociedad. Los bienes tales como conocimiento, talentos, competencias tienen un valor agregado al margen del individuo y la sociedad. Cuando un individuo es virtuoso, y posee conocimientos tiene mayores posibilidades de valorar el incremento de otras competencias y talentos. Mientras se tiene más conocimiento, experticia, capacidades más se valora el incremento del conocimiento. Por lo tanto, da la impresión que la ampliación de la oferta educativa, en principio beneficia más a quien menos lo necesitan. Quienes menos lo necesitan son los que ganan más a través de la educación. Son quienes más valoran la ampliación del servicio educativo, se incrementa lo que ya poseen.

Planteamientos políticos: bienes e intereses sociales. Un bien social es un tipo de beneficio cuya búsqueda se justifica para cualquier persona, con base en que la promoción y logro benefician a cada una de las personas que lo posea. Por lo tanto, un bien social es promovido por un planteamiento social, colectivo. Por su parte, el interés social es un tipo de beneficio que conduce a expresar una inquietud para el beneficio de muchos, no para el beneficio particular.

El orden categorial de los argumentos políticos para el apoyo del sistema de interés social es como sigue:

1. El apoyo político del sistema educativo es seguro cuando descansa sólida y evidentemente en los intereses fundamentales, obligantes del Estado.

2. Los argumentos son igualmente fuertes cuando se apoya en los intereses agregados de los/las individuos estudiantes, de los padres y madres o la familia.

3. Los argumentos son débiles cuando se apoyan exclusivamente en el interés social.

4. Son aún más débiles cuando confían en los bienes educacionales en sí mismos.

Se deduce que los argumentos políticos que benefician al sistema necesitan arraigarse en intereses fundamentales obligantes del Estado, y deben descansar en lo atractivo que pudieran ser los bienes sociales.

Los beneficios educacionales pueden ser interpretados como beneficios públicos sociales. Por lo tanto, se apoya a la educación, porque se cree que es necesaria para una sociedad buena, libre, humana. Sin embargo se apela a la educación, a más educación, porque es un bien dirigido al individuo, es un bien privado que incrementa las posibilidades del ser humano, amplía las oportunidades, aumenta las potencialidades innatas y acrecienta las posibilidades de empleo profesional. La expansión de los beneficios educacionales es en esencia un bien público, pero las personas lo pretenden, lo aseguran para sí, porque es también un bien privado, individual, una palanca de ascenso.

El postulado clásico de que “la educación paga”, que retorna la que en ella se invierte, permanece aún en la mente y corazón de la sociedad, de los individuos. Es la valoración de la educación en sí misma. Es esta la razón por la que la educación requiere apoyo político del Estado y de las organizaciones educativas. La expansión del sistema crea una valoración diferente de la educación, por lo tanto necesita de una valoración y consideración política diferentes. Más educación significa más ventajas a los individuos, aunque cada vez es más difícil que el interés individual agregado derive en un mayor apoyo político a las instituciones escolares.

CONSIDERACIONES FINALES

El sistema educativo es comúnmente analizado a partir de tres propiedades primarias: el sistema educativo es un sistema de escuelas y universidades, relacionadas por medios y mecanismos de intercambio e integrado, organizado, por un principio de secuencia. También tiene otros rasgos distintivos derivados de los principios anteriores: tiene un tamaño determinado, mecanismos de control y algunos principios que establecen la conducta distributiva del sistema.

El sistema se expande de acuerdo a ciertos principios y (por la propiedad distributiva de los beneficios) produce una serie de consideraciones políticas que van en su apoyo.

SISTEMA EDUCATIVO		
Propiedades primarias	Rasgos	Expansión
1. Sistema de Escuelas, colegios, institutos, universidades	1. Tamaño	1. Principios de expansión
2. Medios de intercambio	2. Mecanismos de control	2. Propiedad distributiva de los beneficios
1. Principio de secuencia	3. Principio de conducta distributiva.	

También debe incluirse una lista de otras instituciones, organizaciones y fuerzas sociales que participan en la formación del estilo, práctica y contenido de la educación de ser humano. Esta lista incluye a la familia, las organizaciones religiosas y políticas, organizaciones militares y del poder civil, medios de comunicación de masas, instituciones de las artes y el deporte, museos, teatros, orquestas, academias de arte, ciencia y literatura, librerías, comercio, instituciones económicas. Entonces, la escuela vendría a ser una especie de organización mediadora, que contribuye a la configuración de aprendizajes en la vida de las personas, una manera de orquestar, armonizar o juntar el aprendizaje que tiene lugar a través de la influencia de esas otras instituciones de la vida,

Esto es, indudablemente, apropiado para desarrollar una teoría del sistema en estrecha relación con una teoría de la educación a partir de una perspectiva ecológica de la educación y del desarrollo humano. Al inicio, este trabajo hizo la diferencia entre la manera cómo la sociedad, por necesidad, educa a todos sus miembros, desde la más temprana edad hasta la adultez, empleando una gran variedad de herramientas, instituciones y personas. Paralelamente, la sociedad y el Estado formalizan aspectos básicos de la formación bajo diseños regulares y comunes de prácticas y contenidos curriculares, organizaciones particulares de educación, la escuela. A este orden formal se le denomina sistema educativo. El sistema educacional es una parte de la gran empresa educativa de la sociedad, que admite estudiantes, a quienes establece límites y controles a la entrada, en el proceso y a la salida. En cualquier momento, también puede elevar los requisitos, los controles y exigencias educacionales por necesidades culturales, científicas y económicas. El sistema educativo es parte de esas estructuras, es parte de la economía de la sociedad.

Lo que le permite ser de esa manera, es la existencia, el logro de medios de intercambio, junto a la extensión de los principios jerárquicos del sistema como empleador para incluir posiciones, puestos de empleo en la economía. El sistema se comporta como un consumidor de lo que produce. Dependemos del sistema educativo para acelerar el desarrollo de la gama de habilidades, competencias y conocimientos que la economía y el individuo necesitan, incluyendo las competencias, habilidades, conocimientos y talentos requeridos en el sistema mismo.

El principio de la distribución justa de beneficios, así como el principio de lo mejor e igual son principios de justicia. Sin embargo, son principios que carecen de contenido específico, justamente como también la teoría del sistema carece de contenido educacional. El principio de la distribución justa de beneficios, es como un cheque en blanco que tiene algún valor específico cuando se llena. Cualquier recuento adecuado de los contenidos de las políticas para el sistema debe considerar la relación de la educación con la vida del trabajo, y también su relación con la vida cívica/ciudadana; Además debe lidiar, con cierta profundidad, con el problema de la membresía social, pertenencia a una cultura particular. Por lo tanto, confundirse con la formación de la memoria social histórica del lugar.

Se ha dedicado suficiente atención a lo que hace a un sistema un sistema. Lo que falta, sin embargo, es discutir qué es lo hace un sistema educacional. Manejar los contenidos educacionales del sistema conduce también a la consideración de las emociones morales y el problema de la escogencia pública en la dirección del sistema, sin lo cual el sistema no podría reclamar ser un sistema educacional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Polanyi, Karl (1957): *The Great Transformation*. Boston, USA, Beacon Press.
2. Riesman, David (1958): *Constraint and Variety in American Education*. Garden City, NY, Anchor.
3. Jencks, Christopher and Riesman David (1968): *The Academic Revolution*. Garden City, NY, Doubleday.
4. Thurow, Lester C. (1972): *Education and Economic Equality*. Public Interest. Summer 1972, pp.66-81.
5. Levin, Henry M. et.al. (1972): *The Costs to the Nation of Inadequate Education...* January, 1972.
6. OECD (1967): *Social Objectives in Educational Planning*. Paris, OECD.
7. Calhoun, Daniel (1969): *The Educating of Americans*. Boston, Houghton Mifflin.
8. *The Report of the President*. Annual report of the Carnegie Corporation of New York, 1975. New York, USA.
9. Cremin, Lawrence (1976): *Public Education*. New York, Basic Books.
10. McClellan, James (1968): *Toward a more Effective Critic to the American Education*. Philadelphia, Lippincott.
11. Popper, Karl (1984): *La sociedad abierta y sus enemigos*. (Primera parte). Barcelona, España: Ediciones Orbis, S.A.
12. Prieto Figueroa, Luis B. (1977). *El Estado y la Educación en América Latina*. Caracas, Monte Ávila

Editores.

13. Tinto, Vincent (1977): Does Schooling Matter? A retrospective Assessment, in L. Shulman, ed. *Review of Research in Education*, Vol.4 (Itasca, Ill. Peacock) pp. 201-35.

14. Calhoun, Daniel (1969): *The Educating of American*. Boston, USA: Houghton Mifflin.

15. Dreeben, Robert (1968): *On what is learned in School*. Reading, Mass. USA. Addison-Wesley.